



REF.: AUTORIZA NUEVO PLAZO DE 90 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE AMPLIACION DE VIVIENDA LA ESPERANZA RURAL, DE LA COMUNA DE CASTRO, PROVINCIA DE CHILOE, REGION DE LOS LAGOS.

843

RESOLUCIÓN EXENTA N°

PUERTO MONTT,

11 0 JUL. 2019

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La Resolución Exenta N° 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2016, y sus respectivas modificaciones Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017, y Resolución Exenta N°429, de fecha 05.07.2019;
3. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 2977(V. y U.), de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos;
5. La Resolución Exenta N° 007090(V. y U.), de fecha 02.11.2016, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de protección del Patrimonio familiar del año 2016, efectuado por resolución exenta N°2977 de fecha 09 de mayo de 2016, y sus modificaciones;
6. La Resolución Exenta N° 102, de fecha 30.01.2018, de la SEREMI MINVU, que otorga plazo adicional por una sola vez de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ DE AMPLIACION DE VIVIENDA LA ESPERANZA RURAL**, de la comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Region de Los Lagos;
7. La Resolución Exenta N° 1259, de fecha 28.11.2018, de la SEREMI MINVU, que otorga nuevo plazo de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ DE AMPLIACION DE VIVIENDA LA ESPERANZA RURAL**, de la comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Region de Los Lagos;
8. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 2187, de fecha 28.06.2019, en orden a otorgar prórroga de plazo de 90 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE AMPLIACION DE VIVIENDA LA ESPERANZA RURAL**, de la comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Region de Los Lagos;
9. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 37, de fecha 18 de abril de 2018, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 2187, señalado en los vistos de la presente Resolución, y antecedentes adjuntos, el Director SERVIU, solicita otorgar una prórroga de plazo de 90 días, a los certificados de subsidio. En su solicitud se adjuntan documentos argumentando que las obras no han podido concluirse debido a la necesidad de realizar un reemplazo de uno de los beneficiarios producto del fallecimiento de éste, y hubo que emitir un nuevo certificado a nombre de su sustituto, lo que influyó en la recepción dentro de los plazos establecidos. Para lo anterior acompaña copia de la Resolución Exenta N°537/28.02.2019 que sanciona sustitución y copia del nuevo certificado de subsidio habitacional. A mayor abundamiento, se adjunta Informe



de Avance de Obras – PPPF Tit., III Rosa Nélica Piucol Alvarado - Comité La Esperanza Rural, comuna de Castro, de la Oficina Técnica SERVIU Chiloé, que indica que la obra se encuentra con un avance físico de 100%, requiriendo la prórroga para el proceso de recepción y cobro del subsidio.

2. Que, mediante Resoluciones Exentas N°102, de fecha 30.01.2018, y N°1259, de fecha 28.11.2018, la SEREMI, otorgó un plazo adicional y nuevo plazo, respectivamente, de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ DE AMPLIACION DE VIVIENDA LA ESPERANZA RURAL**, de la comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Region de Los Lagos;

3. El Memorándum N°268 de fecha 03.07.2019, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una tercera prórroga de aumento de plazo de subsidio, y que la obra en tiene un avance de obras equivalente al 100%.

4. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, letra d) de la Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017, modificatoria de la Resolución Exenta N°6042/2017, señaladas en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, que se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de conformidad a lo establecido en el artículo 38°, del D.S. 255 (V. y U.), de 2006;

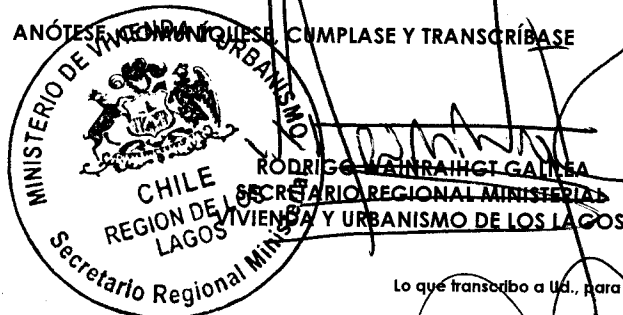
5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. **AUTORIZA NUEVO PLAZO DE 90 DIAS A LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO** del Programa Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, a partir de la fecha de la presente Resolución, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ DE AMPLIACION DE VIVIENDA LA ESPERANZA RURAL**, de la comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Region de Los Lagos.

2. Atendido a lo señalado en el numeral 9., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017 y sus respectivas modificatorias, señalada en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, CONFRONTESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

LUIS ANDRES SOTO REBOREDO
MINISTRO DE FE



RWG/PLO/MI/SECRETARIA MINVU
DISTRIBUCION

- Sr. Director SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales Unidad Aplicación y Pagos, SERVIU Región de Los Lagos
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

